

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 14 de noviembre de 2000
por la que se modifica por tercera vez la Decisión 2000/528/CE relativa a determinadas medidas de
protección contra la peste porcina clásica en el Reino Unido

[notificada con el número C(2000) 3334]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/705/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Se han producido brotes de peste porcina clásica en el Reino Unido.
- (2) Habida cuenta del comercio de cerdos vivos, estos brotes constituyen un peligro para las cabañas de otros Estados miembros.
- (3) Mediante la Decisión 2000/528/CE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2000/651/CE ⁽⁴⁾, se adoptaron a nivel comunitario determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en el Reino Unido.

(4) A la vista de la evolución de la situación epidemiológica, procede modificar por tercera vez la Decisión 2000/528/CE para prorrogar su aplicación.

(5) La presente Decisión se ajusta al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 7 de la Decisión 2000/528/CE, la fecha de «15 de noviembre» se sustituirá por la de «20 de diciembre».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 2000.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽²⁾ DO L 62 de 15.3.1993, p. 49.

⁽³⁾ DO L 214 de 25.8.2000, p. 42.

⁽⁴⁾ DO L 272 de 25.10.2000, p. 46.